

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

- 2077** *Resolución de 23 de mayo de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 11 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso a la categoría de Músico/a Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, especialidad: Clarinete, Saxofón, Contrabajo, Trompa, Violonchelo y Arpa.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos, con fecha 2 de julio de 2024 (BOAM núm. 9668, de 5 de julio de 2024), dispuso el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 11 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso a la categoría de Músico/a Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, especialidad: Clarinete, Saxofón, Contrabajo, Trompa, Violonchelo y Arpa, convocadas mediante Resolución de 16 de mayo de 2023 (BOAM núm. 9386, de 19 de mayo de 2023).

Con fechas 9 y 10 de enero de 2025 se presentaron varios recursos de alzada contra las calificaciones del segundo ejercicio del proceso selectivo en el que se denunciaba que, con anterioridad a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio del proceso selectivo, en la especialidad de Saxofón se había producido la filtración de las calificaciones de los aspirantes aprobados.

Ante dicha denuncia y con el objeto de esclarecer los hechos, se acordó por Resolución de 23 de enero de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid el 27 de enero de 2025) la suspensión del proceso selectivo y la remisión de la documentación obrante en el expediente a la Dirección General de Función Pública para que, en su caso, se iniciaran las acciones de investigación y estudio oportunas en el ámbito de sus competencias, así como a la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Con fecha 18 de marzo de 2025, el Director General de Función Pública ha dictado resolución por la que se dispone: "el archivo del expediente de Información Reservada 01/2025 previsto en el artículo 28 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por RD 33/1986, de 10 de enero, en relación con el proceso selectivo para proveer 11 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso a la categoría de Músico/a Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, especialidad: Clarinete, Saxofón, Contrabajo, Trompa, Violonchelo y Arpa, tendente a la comprobación de los hechos puestos de manifiesto por el director general de Planificación de Recursos Humanos, toda vez que, aun cuando efectivamente se ha producido filtración en la calificación del primer aspirante y el orden de este y de los tres siguientes del primer ejercicio de la especialidad de Saxofón, con anterioridad a su publicación oficial, los documentos y declaraciones obrantes en el expediente no permiten acreditar la autoría de la filtración realizada".

Ha quedado, por tanto, constatado, tras las actuaciones realizadas por la Dirección General de Función Pública, que se ha producido por alguno o algunos de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas la filtración de las calificaciones del primer ejercicio antes de la publicación oficial de estas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

El anexo a la Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario (BOAM núm. 8683, de 14 de julio de 2020), aplicables a este proceso selectivo, señala expresamente en la base 7.3 el deber de los miembros del Tribunal, los observadores sindicales y los asesores especialistas de respetar el deber de sigilo y el secreto profesional durante sus actuaciones en el proceso selectivo.

Idéntica previsión consta en los artículos 11.2, 12, 16 y 31 del Decreto de 23 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se modifica la instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos (BOAM núm. 8969, de 7 de septiembre de 2021).



Es evidente que dicho deber de sigilo y secreto profesional no se ha cumplido por alguno o algunos de los miembros u observadores del proceso selectivo, al haberse filtrado las calificaciones del primer ejercicio antes de que estas se publicaran oficialmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, y si bien no es posible identificar al autor o autores de la citada filtración y exigirles la responsabilidad administrativa y, en su caso, penal a que hubiere lugar, es necesario adoptar las medidas pertinentes para que una actuación similar no se vuelva a producir durante la tramitación del resto del proceso selectivo, por lo que procede la modificación del Tribunal Calificador y los observadores sindicales, por otros nuevos, y dejando sin efectos los nombramientos de asesores especialistas y ayudantes administrativos realizados por dicho Tribunal Calificador a partir de la publicación de la presente resolución.

En su virtud y en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General de Planificación de Recursos Humanos en el apartado 14.^º 1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM núm. 9419 de 5 de julio 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 2 de julio de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, que dispuso el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 11 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso a la categoría de Músico/a Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, especialidad: Clarinete, Saxofón, Contrabajo, Trompa, Violonchelo y Arpa, dejando sin efecto los nombramientos recogidos en dicha resolución y sustituyéndolos por los siguientes:

PRESIDENTE

Titular: D. Francisco Javier González Iglesias.
Suplente: D. Samuel Tirado Villaescusa.

SECRETARIA

Titular: D.^a María Pilar Rozas Butrón.
Suplente: D.^a Consuelo García Solano.

VOCALES

Titular: D. Miguel Olivares Moraleda.
Titular: D. Pablo Suárez García.
Titular: D. Javier Machetti Bermejo.

Suplente: D.^a María Eugenia Mateos Rodríguez.
Suplente: D.^a María Antonia Fuentes Cruz.
Suplente: D.^a María Ángeles Prieto Arroyo.

SEGUNDO.- Sustituir a los observadores del desarrollo del procedimiento selectivo incluidos en la Resolución de 2 de julio de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, que dispuso el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 11 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso a la categoría de Músico/a Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, especialidad: Clarinete, Saxofón, Contrabajo, Trompa, Violonchelo y Arpa, por las siguientes personas:

Titular: D. Joaquín Encinar Calvo.
Suplente: D.^a María Gloria Cristina Díaz.

TERCERO.- Dejar sin efectos los nombramientos de asesores especialistas y ayudantes administrativos acordados por el Tribunal Calificador sustituido.

CUARTO.- Levantar la suspensión del proceso selectivo adoptada por Resolución de 23 de enero de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos.

QUINTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 23 de mayo de 2025.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

